



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF DEL COMITÉ LA
SEGUNDA VUELTA, NOGALES.**

RESOLUCIÓN EX. N° 759 /

VALPARAISO, 17 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro, los instrumentos que conceden nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El Oficio Ord. N° 01666 de fecha 6 de Marzo del 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un plazo adicional de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF, que se individualiza en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) del 29 de Abril de 2016, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Quinta Región y

CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 16 de Febrero de 2017, mediante el cual el representante de la PSAT Angélica Herrera Torres solicita prórroga para la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del comité Juan Egaña III de Limache, con el objeto de dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 90-329 de fecha 20 de Febrero de 2017, del Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota, donde se ratifica lo señalado en el párrafo anterior respecto del proyecto mencionado y adjunta Informe del Supervisor de Obras SERVIU, donde se acredita que las obras presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LA SEGUNDA VUELTA, NOGALES

N°	Grupo	Título	Nombre	Rut
1	109050	III	GONZÁLEZ CHACANA JOSÉ CIRILO	3.477.558-3
2	109050	III	MENA TORRES NOLBERTO	3.700.123-6
3	109050	III	CALDERÓN CALDERÓN CARMEN AÍDA	4.086.729-5

4	109050	III	CHACANA KANZUA JUAN HERNÁN	4.391.473-1
5	109050	III	SÁNCHEZ CORTÉS JULIO CÉSAR	5.293.928-3
6	109050	III	GONZÁLEZ GONZÁLEZ IGNACIO JOSÉ	5.609.240-4
7	109050	III	TORO MUÑOZ EMETERIO JESÚS	5.733.674-9
8	109050	III	DÍAZ MORALES OLGA ROSA	6.729.529-3
9	109050	III	MUÑOZ TAPIA ALICIA DE LAS MERCEDES	7.144.777-4
10	109050	III	BADILLA VIVALLOS JOSÉ ANGEL	7.260.433-4
11	109050	III	TRIGO VERGARA GLORIA ISABEL	8.595.238-2
12	109050	III	NEIRA PUEBLA MARITZA DEL CARMEN	9.508.930-5
13	109050	III	ROSAS FLORES MARISA ANGÉLICA	14.408.957-K

2º. **EI SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



MRHGC

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.